

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500107

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el suministro, instalación, mantenimiento y calibración de equipos tecnológicos; provisión de insumos y elementos complementarios para la oficina de medicina deportiva de Indeportes.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	El contrato tendrá un plazo de Diez (10) meses desde el inicio en la plataforma de SECOP II, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CONTRATO No:	202500107
CONTRATISTA:	LA MUELA S.A.S
NIT:	804009440-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro insumos complementarios para los equipos tecnológicos odontológicos para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 24 de junio de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR DEL CONTRATO:	Trece millones quinientos catorce mil setecientos doce pesos M/L (\$13.514.712) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el término de duración del contrato, hasta el 15 de julio de 2025.
PLAZO FINAL:	Hasta el 15 de julio de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato, cuyo objeto es “Suministro insumos complementarios para los equipos tecnológicos odontológicos para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto”, por la cual se modifica el plazo de ejecución, ampliando el término de duración del contrato, hasta el 15 de julio de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 24 de diciembre de 2024, entre **la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Instituto Departamental de deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia**, se suscribió el contrato interadministrativo no. 782 de 2024, cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para el suministro, instalación, mantenimiento y calibración de equipos tecnológicos; provisión de

insumos y elementos complementarios para la oficina de medicina deportiva de Indeportes”, con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses desde el inicio en la plataforma de SECOP II, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra; y un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.464.200.000)

- B. El 4 de junio de 2025, mediante radicado 20251003753, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes, se suscribió la modificación no. 1 al contrato no. 782 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el plazo de ejecución contractual por el término de ciento veinte días (120) días, contados a partir del día 27 de junio de 2025 y hasta el día 26 de octubre de 2025.

Por lo anterior, la cláusula SEXTA del contrato quedará de la siguiente manera:
SEXTA – PLAZO: Diez (10) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. El contratista deberá actualizar el valor de la póliza, acorde con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas que integran el Contrato continúan vigentes, en los términos pactados.” (...)

- C. El 13 de junio de 2025, entre la empresa para la seguridad y soluciones urbanas -ESU y LA MUELA S.A.S, se suscribió el contrato No. 202500107 de 2025, cuyo objeto es “**suministro insumos complementarios para los equipos tecnológicos odontológicos para las diferentes áreas de la oficina de medicina deportiva del instituto**”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el 24 de junio de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$13.514.712) INCLUIDO IVA.
- D. El 17 de junio de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- E. El contrato no. 202500107 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio interadministrativo
\$13.514.712	\$13.514.712	17/06/2025	24/06/2025	782 DE 2024

F. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$13.514.712
Total valor del contrato más adiciones	\$13.514.712
Pagos Realizados (Acumulado)	\$0
Saldo contrato	\$13.514.712
Porcentaje de ejecución financiera	0%

G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de junio de 2025, mediante escrito radicado No 20250005076, la Supervisión del contrato No. 202500107 presentó la justificación para modificar el plazo.

H. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	782 de 2024
Centro de costos	33322
Rubro al presupuesto	23202020080407-0
Descripción al Rubro	EQUIPOS TECNOLOGICOS MEDICINA DEPORTIVA
Disponibilidad presupuestal	2025000577
Registro presupuestal	2025000751
Requerimiento No.	20241008683

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202500107 hasta el 15 de julio de 2025.

SEGUNDO: Las garantías que cubren el contrato No. 202500107 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinte (20) de junio de 2025



LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General



DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal

Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Reviso	Juan Diego Perea Castañeda	Profesional Universitario-Supervisor -Contrato.	
Revisó	Andrés Felipe Sierra Arango	Profesional Especializado Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Juliana Isabel Aguilar Duque	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.